

PRESIDENTE MUNICIPAL: BUENOS DÍAS, MUCHAS GRACIAS POR ESTAR EN ESTA SESIÓN, SINDICO, REGIDORES, PRESIDENTES DE COMUNIDAD, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN I DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, DECLARO EL INICIO DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

PRESIDENTE MUNICIPAL: Por lo tanto para el desarrollo de la misma, solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a realizar lista de asistencia.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: Buenos días, con mucho gusto.

PUNTO UNO

Síndico, C. Isela Carvajal Parra;	Presente.
Regidor, C. Carlos David Robles Figueroa;	Presente.
Regidor, C. Francisco Gutiérrez García;	Presente.
Regidor; C. Juan Gabriel Sánchez Hernández;	Presente.
Regidor; C. David Hernández Espejel;	Presente.
Regidora; C. Lidia Camacho Orozco;	Presente.
Regidora; C. Lizbeth Méndez Vázquez;	Presente.
Presidente de Comunidad, C. José Bulmaro Acoltzi Espinoza;	Presente.
Presidenta de Comunidad, C. Claudia Morales Cuatecontzi;	Presente.
Presidente de Comunidad, C. Adrián Coyotzi Palma;	Presente.
Presidente de Comunidad, C. Hugo Hernández Pérez;	Presente.

Me permito informarles de la asistencia de seis Regidores, cuatro Presidentes de Comunidad y el Síndico Municipal integrantes del Honorable Cabildo.

PUNTO DOS

PRESIDENTE MUNICIPAL: En tal virtud existe el Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Ordinaria, por lo tanto en términos del artículo 36 párrafo tercero de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, queda Legalmente Constituida.

PUNTO TRES

PRESIDENTE MUNICIPAL: Honorable Cabildo, para el desarrollo de esta Sesión Ordinaria, solicito al Secretario del Ayuntamiento proceda a dar lectura del proyecto del orden del día:

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: Con gusto Presidente.

Orden del día

- I. Lista de asistencia;
- II. Declaratoria de quórum legal y apertura de la sesión;
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día;
- IV. Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo por el que se aprueba la modificación con importes brutos del Tabulador de Sueldos y Puestos 2019.
- V. Cierre de la Sesión.

PRESIDENTE MUNICIPAL: Por lo tanto está a su consideración el proyecto del orden del día, por lo que solicito al Secretario del Ayuntamiento se sirva a tomar la votación correspondiente.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: Quienes estén por la afirmativa, de aprobar el orden del día sírvanse manifestarlo levantando la mano. ¿A favor? ¿En contra? ¿En abstención? Se aprueba por unanimidad el orden del día.

PUNTO CUATRO

SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO:

HONORABLE CABILDO.

EL SUSCRITO C. ELOY REYES JUÁREZ, CON EL CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE APETATITLÁN DE ANTONIO CARVAJAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41, 91 FRACCIÓN II DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO, 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, 80, 87, 27, 223 FRACCIÓN II, 318, 319 y 320 DEL CODIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, SOMETEMOS A SU APROBACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO BAJO LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I.- Que como lo establece el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es un ente autónomo que cuenta con personalidad jurídica propia y patrimonio propio; posee facultades reglamentarias, ejecutivas y judiciales, y su gobierno es electo de manera directa, democrática y popular, apegándose a lo señalado en la fracción IV que a la letra establece: Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

II.- Que el artículo 91 fracción II de la Ley Municipal señala que los Ayuntamientos administrarán

libremente la hacienda municipal la cual se conformara con las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, su fraccionamiento, división, consolidación, traslación, mejora y cambio de valor, así como las tasas adicionales.

III.- Código Financiero para el Estado de Tlaxcala en su Artículo 298 señala que cuando la celebración de convenios con la Federación o la aplicación de acuerdos, leyes o decretos emitidos con posterioridad a la aprobación del Presupuesto de Egresos, implique el desembolso de fondos públicos no previstos en el mismo, motivará las ampliaciones automáticas al presupuesto, corresponde a la Secretaría, a las tesorerías, a los Órganos de Gobierno de los poderes Judicial y Legislativo y de los Organismos Autónomos informar al Congreso a través de la cuenta pública su aplicación.

IV. Código Financiero para el Estado de Tlaxcala en su Artículo 301 señala que cualquier modificación al presupuesto de egresos autorizado, que implique traspasos del gasto público entre: programas, proyectos, sectores, dependencias, entidades, capítulos y partidas, sólo requerirá autorización de la Secretaría, de las tesorerías, de los órganos de gobierno de los poderes Judicial y Legislativo y de los organismos autónomos, según corresponda, cuando el monto considerado no exceda del quince por ciento del gasto neto total originalmente autorizado. Cuando este importe sea superior, el excedente requerirá autorización del Congreso o del Ayuntamiento respectivo, según corresponda, quienes aprobarán las modificaciones.

V.- Conforme a lo que establece el Artículo 41 fracciones IV y VI de la Ley Municipal del Estado, son facultades y obligaciones del Presidente Municipal: Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Ayuntamiento y Autorizar las órdenes de pago que le presente el tesorero municipal, siempre y cuando se ajusten al presupuesto de egresos.

PRESIDENTE MUNICIPAL: Lectura, discusión y en su caso aprobación del punto de acuerdo por el que se aprueban las modificaciones con importes brutos del Tabulador de Sueldos y Puestos 2019. Lo anterior conforme a lo establecido en la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 127, así como las leyes respectivas aplicables.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: Para evitar observaciones por el Órgano Superior de Fiscalización del Congreso del Estado, el presente tabulador con importes brutos, tiene efectos de subsanar las observaciones a que haya lugar durante el primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal 2019, es por ello, que el Presidente de acuerdo a las facultades que la Ley le confieren, somete a su consideración la aprobación de la modificación con importes brutos del tabulador de Sueldos y Puestos 2019, quedando bajo el siguiente punto de acuerdo:

Único: se aprueba la modificación con importes brutos del tabulador de Sueldos y Puestos para el ejercicio fiscal de 2019, conforme al anexo respectivo antes señalado, el cual surtirá efectos de carácter retroactivo siendo a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del ejercicio fiscal 2019.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: Está a su consideración el punto de acuerdo antes señalado. Los que estén por la afirmativa de aprobar el punto de acuerdo solicito lo manifieste levantando la mano. ¿A favor? ¿En contra? ¿En abstención?

Por mayoría se aprueba el punto de acuerdo antes señalado, con un voto en contra por parte del Presidente de Comunidad Adrián Coyotzi Palma, y dos en abstención por parte de los Presidentes de Comunidad, Claudia Morales Cuatecontzi y Hugo Hernández Pérez.

MUNICIPIO DE APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL, TLAX.										
MODIFICACION AL TABULADOR DE SUELDOS Y PUESTOS 2019										
IMPORTE BRUTO QUINCENAL										
CONS	PUESTO	IMPORTE BRUTO	NIVEL							
			A	B	C	D	E	F	G	H
1	PRESIDENTE	31,219.00								22,648.00
2	SINDICO	20,933.00								
3	REGIDORES	12,541.00								
4	PRESIDENTES DE COMUNIDAD	10,446.69								
5	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	15,156.00								
6	TESORERO MUNICIPAL	14,502.00								
7	CONTRALOR INTERNO	8,079.00								
8	DIRECTORES		18,425.00	14,502.00	11,893.00	6,807.00	5,555.00	4,948.00	4,352.00	
9	COORDINADORES		8,079.00	6,553.00	5,555.00	4,948.00	4,352.00	3,668.00		
10	CONTADORES		11,894.00	9,350.00	8,079.00	5,555.00				
11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		5,555.00	4,948.00	4,352.00	3,668.00	3,063.00	2,485.00		
12	AUXILIAR GENERAL		3,535.00	3,063.00	2,485.00	2,254.00	2,025.00	1,586.00		
13	AUXILIAR DE OFICINA	6,412.00								
14	SUPERVISOR DE OBRA		4,352.00	3,668.00						
15	CHOFER		5,555.00	4,352.00						
16	NUTRIOLOGO		3,902.00	3,063.00	2,597.00					
17	TERAPEUTA		4,355.00	3,422.00						
18	PSICOLOGO		3,668.00	3,063.00	3,485.00					
19	PROFESOR		2,485.00	1,919.00						
20	PARAMEDICO		3,668.00	3,063.00						
21	COMANDANTE Y ENLACES	3,902.00								
22	OFICIAL DE SEGURIDAD, OFICIAL, PATRULLERO, VIALIDAD Y BARANDILLA	3,310.00								
SE APRUEBA COMPENSACIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
SE AUTORIZA PAGO DE PRESTACIONES QUE ESTABLECE LA LEY, CONSIDERANDO LA DISPOSICIÓN PRESUPUESTAL										
LOS NIVELES A, B, C, D, E, F, G, TOPES MÍNIMOS Y MÁXIMOS EN EL PUESTO. H. APOYOS OTORGADOS										

PRESIDENTE MUNICIPAL: Solicito continúe con el desahogo del Orden del Día por favor.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: Señor Presidente Municipal, le informo a Usted y al Pleno que se ha dado cumplimiento al Orden del Día.

PRESIDENTE MUNICIPAL: Muchas gracias Secretario, Honorable Cabildo, agotada la discusión de los temas enlistados en el Orden del Día, declaro el cierre de la presente Sesión extraordinaria de Cabildo, siendo las trece horas con veintinueve minutos, del dos de Diciembre del dos mil diecinueve. ¡Por su atención muchas gracias!

NOMBRE/CARGO	FIRMA
C. ELOY REYES JUÁREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL.	Rúbrica
C. ISELA CARVAJAL PARRA, SÍNDICO MUNICIPAL.	Rúbrica
MTRO. CARLOS DAVID ROBLES FIGUEROA, PRIMER REGIDOR.	Rúbrica
C. FRANCISCO GUTIÉRREZ GARCÍA, SEGUNDO REGIDOR.	Rúbrica
C. JUAN GABRIEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, TERCER REGIDOR.	Rúbrica
LIC. DAVID HERNÁNDEZ ESPEJEL, CUARTO REGIDOR.	Rúbrica
C. LIDIA CAMACHO OROZCO, QUINTA REGIDORA.	Rúbrica
LIC. LIZBETH MÉNDEZ VÁZQUEZ, SEXTA REGIDORA.	Rúbrica
C. JOSÉ BULMARO ACOLTZI ESPINOZA, PRESIDENTE DE COMUNIDAD.	
LIC. CLAUDIA MORALES CUATECONTZI, PRESIDENTA DE COMUNIDAD.	Rúbrica
DR. ADRIÁN COYOTZI PALMA, PRESIDENTE DE COMUNIDAD.	

LIC. HUGO HERNÁNDEZ PÉREZ, PRESIDENTE DE COMUNIDAD.	
---	--

Hoja de firmas correspondiente a la sesión de cabildo de fecha 02 de Diciembre de 2019.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

